

Resolución 3255 EXENTA

RECTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 16-AGO-2019 | Fecha Promulgación: 12-JUL-2019

Tipo Versión: Única De : 16-AGO-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/2rona>



RECTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.255, de fecha 12 de julio de 2019, se rectifica la resolución exenta N° 6.636, de fecha 21 de diciembre de 2018, que ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186, de 1978, del denominado Lote N° 430, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5075, Rol de avalúo N° 2800-13, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, individualizado en el Plano de Expropiación denominado "Lote N° 430" de aparente dominio de Vargas Alarcón José, necesario para la ejecución del proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia", se disminuye la superficie a expropiar y rebaja el monto provisional de la indemnización proporcionalmente en los siguientes términos: "a. Se reemplaza el texto de la letra e) del Vistos, por el siguiente: "El informe de tasación elaborado conforme a lo ordenado por el artículo 4° del DL N° 2.186, de 1978, con fecha 21 de junio de 2019, por los peritos señores Paulina Jadue Zaror, arquitecto; Douglas Herrera Flores, Constructor Civil y Soledad Herrera Zúñiga, Ingeniero Civil; que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación de parte del inmueble individualizado en el Considerando b), la suma de \$37.032.112.- b. Se reemplaza el texto del numeral 1° de su parte resolutive por el siguiente: "Exprópiase parte del inmueble ubicado en Independencia 5075, Rol de avalúo N° 2800-13 de la comuna de Conchalí, singularizado como Lote N° 430 en el Plano de Expropiación señalado en el considerando b) precedente, de aparente dominio de Vargas Alarcón José. El lote que se expropia tiene una superficie aproximada de 39,75 metros cuadrados conforme al Plano de Expropiación referido en el Considerando b), y sus deslindes son: Norte: Con propiedad Roles 2800-38 al 2800-85 en trazo A-B en 2,67 metros. Nor-Oriente: Con resto de la propiedad en trazo B-C en 12,10 metros. Sur-Oriente: Con propiedad Rol 2800-12 en trazo C-D en 3,88 metros. Sur-Poniente: Con Avenida Independencia en trazo D-A en 12,60 metros. c) Se reemplaza el texto del Numeral 2° de su parte resolutive, por el siguiente: "El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$37.032.112.-, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del DL N° 2.186, de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere. 2° En lo no rectificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en la resolución exenta N° 6.636, de fecha 21 de diciembre de 2018, de esta Subdirección.".-

Director Serviu Metropolitano.

Resolución 3232 EXENTA

RECTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 16-AGO-2019 | Fecha Promulgación: 11-JUL-2019

Tipo Versión: Única De : 16-AGO-2019



RECTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.232, de fecha 11 de julio de 2019, se rectifica la resolución exenta N° 6.635, de fecha 21 de diciembre de 2018, que ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186, de 1978, del denominado Lote N° 431, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5081, Dp. 101, Plaza Independencia y otras Direcciones del Edificio Plaza Independencia, Rol de avalúo N° 2800-38 al 85, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, individualizado en el Plano de Expropiación denominado "Lote N° 431" de aparente dominio de Puga Donoso Paula Andrea y Otra y Otros Propietarios del Edificio Plaza Independencia, necesario para la ejecución del proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia", se disminuye la superficie a expropiar y rebaja el monto provisional de la indemnización proporcionalmente en los siguientes términos: "a. Se reemplaza el texto de la letra e) del Vistos, por el siguiente: "El informe de tasación elaborado conforme a lo ordenado por el artículo 4° del DL N° 2.186, de 1978, con fecha 21 de junio de 2019, por los peritos señores Paulina Jadue Zaror, Arquitecto; Douglas Herrera Flores, Constructor Civil y Soledad Herrera Zúñiga, Ingeniero Civil; que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación de parte del inmueble individualizado en el Considerando b), la suma de \$21.509.182.- b. Se reemplaza el texto del numeral 1° de su parte resolutive por el siguiente: "Exprópiase parte del inmueble ubicado en Av. Independencia 5081, Dp. 101, Plaza Independencia y Otras Direcciones del Edificio Plaza Independencia, Rol de avalúo N° 2800-38 al 85 de la comuna de Conchalí, singularizado como Lote N° 431 en el Plano de Expropiación señalado en el Considerando b) precedente, de aparente dominio de Puga Donoso Paula Andrea y Otra y Otros Propietarios del Edificio Plaza Independencia. El lote que se expropia tiene una superficie aproximada de 18,61 metros cuadrados conforme al Plano de Expropiación referido en el Considerando b), y sus deslindes son: Sur: Con propiedad Rol 2800-13 en trazo D-C en 2,67 metros. Nor-Oriente: Con resto de la propiedad en trazo curvo A-B en 15,06 metros y trazo B-C en 2,12 metros. Sur-Poniente: Con Avenida Independencia en trazo D-A en 16,51 metros. c. Se reemplaza el texto del numeral 2° de su parte resolutive, por el siguiente: "El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$21.509.182.-, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del DL N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere. 2° En lo no rectificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en la resolución exenta N° 6.635, de fecha 21 de diciembre de 2018, de este Subdirección.".-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6626 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.626, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 468, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5311; Rol de Avalúo N° 2862-5, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Cassaigne Pérez Edgad Edmundo, con una superficie aproximada de 3,95 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Fernando Senerman Mandel, Arquitecto; Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil y Álvaro Hernán Vergara Mejías, Ingeniero Civil Industrial, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$16.606.600, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 4241 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngka>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.241, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 469, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5431, Rol de Avalúo N° 2864-2, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Astorga Leiva Agustín Lupercio, con una superficie aproximada de 56,19 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Patricia Morales Rivera, Constructor Civil, Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil y Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$94.289.981, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4243 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkd>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.243, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 473, correspondiente al inmueble ubicado en Av. Independencia 5445 / Independencia 5445 LC A, Rol de Avalúo N° 2864-3 / 2864-5, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Nunez Alarcón Patricio Enrique y otros / Nunez Alarcón Patricio Enrique y Ot, con una superficie aproximada de 50,34 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Patricia Morales Rivera, Constructor Civil; Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil, y Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$70.872.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4243 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkd>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.243, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 473, correspondiente al inmueble ubicado en Av. Independencia 5445 / Independencia 5445 LC A, Rol de Avalúo N° 2864-3 / 2864-5, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Nunez Alarcón Patricio Enrique y otros / Nunez Alarcón Patricio Enrique y Ot, con una superficie aproximada de 50,34 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Patricia Morales Rivera, Constructor Civil; Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil, y Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$70.872.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4242 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkc>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.242, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 470, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5445 LC B / Independencia 5445 LC C, Rol de Avalúo N° 2864-6 / 2864-7, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Nunez Alarcón Patricio Enrique y Otros / Nunez Alarcón Patricio Enrique y Ot, con una superficie aproximada de 37,80 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Patricia Morales Rivera, Constructor Civil, Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil y Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$52.905.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.

Resolución 4244 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngke>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.244, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 474, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5401 Manzanal, Rol de Avalúo N° 2870-25, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Peralta Osorio Fernando Gabriel, con una superficie aproximada de 45,94 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Daniel Zamudio Wehrhahn, Ingeniero Civil; Leonardo Bastías Tessada, Constructor Civil, y Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 4 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$57.504.197, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4245 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkg>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.245, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 475, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5429, Rol de Avalúo N° 2870-26, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Corp. Iglesia Adventista del Séptimo, con una superficie aproximada de 82,65 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Daniel Zamudio Wehrhahn, Ingeniero Civil; Leonardo Bastías Tessada, Constructor Civil, y Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 4 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$39.835.088, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.

Resolución 4246 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkh>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.246, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 476, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5457, Rol de Avalúo N° 2870-28, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Farías Blanco Virginia de las Me, con una superficie aproximada de 29,96 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Daniel Zamudio Wehrhahn, ingeniero civil; Leonardo Bastías Tessada, constructor civil, y Yazmín Balboa Rojas, constructor civil, mediante Informe de fecha 4 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$24.245.760, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.

ORD.: N° 1602/710 /2019

ANT.: Ingreso oficina de partes con fecha
19.08.2019, IDDOC 597216.

MAT.: Solicita informar sobre loteos
irregulares

CONCHALÍ, 17 OCT 2019

OF-35002

DE : **CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW**
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

A : **SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE
AV. PEDRO MONTT FRENTE AL 2869, VALPARAISO

Junto con saludarle, de acuerdo a ANT. se puede informar que esta Dirección de Obras no cuenta con un catastro que dé cuenta de los loteos irregulares, sin embargo, de acuerdo a los certificados de Urbanización emitidos desde el 2017 a la fecha, se puede informar que contamos con al menos 8 loteos irregulares, los cuales no cuentan con la debida Recepción de obras de Urbanización en conformidad al Art. 3.4.1 O.G.U., se identifican a continuación:

1. El Carmen
2. La Palmilla Sector 1
3. La Palmilla Sector 2
4. La Palmilla Sector 3
5. La Palmilla Oriente
6. Loteo Industrial el Cortijo
7. Independencia Anexo
8. Villa Principal

Sin otro particular, se despide atentamente



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CZD/KGP/kgp 30.09.2019

A : Destinatario
CC : Departamento Urbanismo y Catastro
Archivo DOM

ID-DOC

607425



CERTIFICADO DE URBANIZACION

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

CONCHALÍ

REGIÓN METROPOLITANA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
481139
FECHA
03/05/2018
CERTIFICADO N°
005/2018
FECHA
09/05/2018

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en Calle / Camino

AVENIDA INDEPENDENCIA N° 5467

Lote N° 40 Manzana D Población INDEPENDENCIA ANEXO
Rol Avaluo N° 2877-2 cuenta con la siguiente urbanización:

Alcantarillado	<input type="checkbox"/>	SI
Agua Potable	<input type="checkbox"/>	SI
Electricidad Domiciliaria	<input type="checkbox"/>	SI
Veredas y Soleras	<input type="checkbox"/>	SI
Calzada Pavimentada	<input type="checkbox"/>	SI

DE ACUERDO A LO VISUALIZADO EN TERRENO, CUENTA CON CALZADA PAVIMENTADA, VEREDAS Y SOLERAS, SIN EMBARGO EL LOTE "INDEPENDENCIA ANEXO" NO SE ENCUENTRA RECIBIDO SEGÚN NUESTROS ANTECEDENTES EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS.

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)		\$	4.740
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL N°	481139	FECHA	03/05/2018



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE

LS/KCP/sas



CERTIFICADO DE URBANIZACION

DIRECCION DE OBRAS - I MUNICIPALIDAD DE
CONCHALI
REGION METROPOLITANA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
513620
FECHA
27/12/2018
CERTIFICADO N°
011/2018
FECHA
03/01/2019

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en Calle / Camino
4 ORIENTE N° 1476

Lote N° 43 Manzana *** Poblacion VILLA PRINCIPAL
Rol Avaluo N° 2831-21 cuenta con la siguiente urbanización:

Alcantarillado	SI
Agua Potable	SI
Electricidad Domestica	SI
Veredas y Soleras	SI
Calzada Pavimentada	SI

DE ACUERDO A LO VISUALIZADO EN TERRENO, CUENTA CON CALZADA PAVIMENTADA, VEREDAS Y SOLERAS SIN EMBARGO EL LOTEO "VILLA PRINCIPAL" NO SE ENCUENTRA RECIBIDO SEGUN NUESTROS ANTECEDENTES EN LA DIRECCION DE OBRAS

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 1 G.U.C.)	\$	4.835
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL N°	FECHA	27/12/2018



DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

CZD/M/...



CERTIFICADO DE URBANIZACION

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

CONCHALÍ

REGIÓN METROPOLITANA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
478166
FECHA
05/04/2018
CERTIFICADO N°
004/2018
FECHA
11/04/2018

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en Calle / Camino

PEDRO FONTOVA N° 5451

Lote N° 25 Manzana *** Población LA PALMILLA SECTOR 2
 Rol Avaluo N° 2839-24 cuenta con la siguiente urbanización:

Alcantarillado	<input type="checkbox"/> SI
Agua Potable	<input type="checkbox"/> SI
Electricidad Domiciliaria	<input type="checkbox"/> SI
Veredas y Soleras	<input type="checkbox"/> SI
Calzada Pavimentada	<input type="checkbox"/> SI

DE ACUEDO A LO VISUALIZADO EN TERRENO, CUENTA CON CALZADA PAVIMENTADA, VEREDAS Y SOLERAS, SIN EMBARGO EL LOTE O "LA PALMILLA SECTOR 2" NO SE ENCUENTRA RECIBIDO SEGÚN NUESTROS ANTECEDENTES EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS.

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	\$	4.730
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL N°	478166	FECHA 05/04/2018



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)
FIRMA Y TIMBRE

LS/KCP/sas



CERTIFICADO DE URBANIZACION

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE
CONCHALI
REGION METROPOLITANA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
501275
FECHA
31/08/2018
CERTIFICADO N°
0072018
FFCHA
09/ 2018

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en Calle / Camino

AVENIDA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA N° 5981

Lote N° *** Manzana *** Poblacion **LOTED INDUSTRIAL EL CORTUO**
Rol Avalúo N° **6149-13** cuenta con la siguiente urbanización:

Alcantarillado	SI
Agua Potable	SI
Electricidad Domiciliar	SI
Veredas y Soleras	SI
Calzada Pavimentada	SI

DE ACUERDO A LO VISUALIZADO EN TERRENO CUENTA CON CALZADA PAVIMENTADA, VEREDAS Y SOLERAS SIN EMBARQUE. EL LOTE "LOTED INDUSTRIAL EL CORTUO" NO SE ENCUENTRA RECIBIDO SEGUN NUESTROS ANTECEDENTES EN LA URRECCION DE OBRAS.

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 Nº5 L.O.U.C.)	\$	4.773
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL N°	501275	FECHA 31/08/2018



DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
D.O.M. Y T.S.M.P.E.

CZD/KOP/2018/007



CERTIFICADO DE URBANIZACION

DIRECCION DE OBRAS / MUNICIPALIDAD DE
CONCHALI
REGION METROPOLITANA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
523719
FECHA
11/03/2019
CERTIFICADO N°
0047019
FECHA
18/03/2019

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en Calle / Camino
LA PALMILLA N° 4917

Lote N°	3	Manzana	Sector 42	Poblacion	PALMILLA ORIENTE
Rol Avaluo N°	2780-3 cuenta con la siguiente urbanizacion:				

Acantallado	SI
Agua Potable	SI
Electricidad Domiciliar	SI
Veredas y Solares	SI
Calzada Pavimentada	SI

DE ACUERDO A LO VISUALIZADO EN TERRENO, CUENTA CON CALZADA PAVIMENTADA, VEREDAS Y SOLARES, SIN EMBARGO EL LOTEO "PALMILLA ORIENTE" NO SE ENCUENTRA RECORDO SEGUN NUESTROS ANTECEDENTES EN LA DIRECCION DE OBRAS.

PAGO DE DERECHOS		\$	4.835
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (RAL 130 N°9 L.G.L.C.)	520719	FECHA	11/03/2019
IGRD DE INGRESO MUNICIPAL N°			



DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TAMPÓN





CERTIFICADO DE URBANIZACION

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

CONCHALÍ

REGIÓN METROPOLITANA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
508354
FECHA
13/11/2018
CERTIFICADO N°
008/2018
FECHA
21/11/2018

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en Calle / Camino

PALENA N° 5620

Lote N° 1 Manzana B Población LA PALMILLA SECTOR 3
Rol Avaluo N° 3035-14 cuenta con la siguiente urbanización:

Alcantarillado	<input type="checkbox"/>	SI
Agua Potable	<input type="checkbox"/>	SI
Electricidad Domiciliar	<input type="checkbox"/>	SI
Veredas y Soleras	<input type="checkbox"/>	SI
Calzada Pavimentada	<input type="checkbox"/>	SI

DE ACUERDO A LO VISUALIZADO EN TERRENO, CUENTA CON CALZADA PAVIMENTADA, VEREDAS Y SOLERAS, SIN EMBARGO EL LOTEO "LA PALMILLA SECTOR 3" NO SE ENCUENTRA RECIBIDO SEGUN NUESTROS ANTECEDENTES EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS.

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)		\$	4.816
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL N°	508354	FECHA	13/11/2018



DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

CZD/KCF/sas



CERTIFICADO DE URBANIZACION

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

CONCHALÍ

REGIÓN METROPOLITANA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
465627
FECHA
05/01/2018
CERTIFICADO N°
001/2018
FECHA
10/01/2018

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en Calle / Camino
UNO ORIENTE N° 5331

Lote N° 17 Manzana 0 Población EL CARMEN
Rol Avaluo N° 2861-6 cuenta con la siguiente urbanización:

Alcantarillado	<input type="checkbox"/> SI
Agua Potable	<input type="checkbox"/> SI
Electricidad Domiciliaria	<input type="checkbox"/> SI
Veredas y Soleras	<input type="checkbox"/> SI
Calzada Pavimentada	<input type="checkbox"/> SI

DE ACUEDO A LO VISUALIZADO EN TERRENO, CUENTA CON CALZADA PAVIMENTADA, VEREDAS Y SOLERAS, SIN EMBARGO EL LOTE "EL CARMEN" NO SE ENCUENTRA RECIBIDO SEGÚN NUESTROS ANTECEDENTES EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS.

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			\$ 4.702
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL N°	465627	FECHA	05/01/2018

LSI/DCP/sas



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE



CERTIFICADO DE URBANIZACION

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

CONCHALÍ

REGIÓN METROPOLITANA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
475843
FECHA
15/03/2018
CERTIFICADO N°
003/2018
FECHA
20/03/2018

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en Calle / Camino

PEDRO FONTOVA N° 4656

Lote N° 1 Manzana H Población LA PALMILLA SECTOR 1
 Rol Avaluo N° 2644-11 cuenta con la siguiente urbanización:

Alcantarillado	<input type="checkbox"/> SI
Agua Potable	<input type="checkbox"/> SI
Electricidad Domiciliaria	<input type="checkbox"/> SI
Veredas y Soleras	<input type="checkbox"/> SI
Calzada Pavimentada	<input type="checkbox"/> SI

DE ACUEDO A LO VISUALIZADO EN TERRENO, CUENTA CON CALZADA PAVIMENTADA, VEREDAS Y SOLERAS, SIN EMBARGO EL LOTEO "LA PALMILLA SECTOR 1" NO SE ENCUENTRA RECIBIDO SEGÚN NUESTROS ANTECEDENTES EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS.

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)		\$	4.730
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL N°	475843	FECHA	15/03/2018

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)
 FIRMA Y TIMBRE

L. S. ...



Resolución 4269 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 01-FEB-2021 | Promulgación: 21-DIC-2020

Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngl5>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.269, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 510, correspondiente al inmueble ubicado en PJ Cuzco 2080 J. Aguirre, Rol de Avalúo N° 3101-24, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Azócar Muñoz Flor María Minerva y O, con una superficie aproximada de 31,87 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Mufida Abuawad Elías, Arquitecto, Solange Lagos Díaz, Arquitecto y Lorena Gajardo Alarcón, Ingeniero Constructor, mediante Informe de fecha 7 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$13.568.550, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4270 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngl6>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.270, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación total, conforme a las normas del decreto ley N°2.186 de 1978, del denominado Lote N°511, correspondiente al inmueble ubicado en PJ Cuzco 2079 J Aguirre, Rol de Avalúo N° 3103-4, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Martínez Gallegos Gladys Del Pilar, con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Mufida Abuawad Elías, Arquitecto, Solange Lagos Díaz, Arquitecto y Lorena Gajardo Alarcón, Ingeniero Constructor, mediante Informe de fecha 7 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$109.757.900, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4271 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngl7>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.271, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 512, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 6083 J Aguirre, Rol de Avalúo N° 3103-5, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Leal Leal Laura Inés, con una superficie aproximada de 160 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Mufida Abuawad Elías, Arquitecto, Solange Lagos Díaz, Arquitecto y Lorena Gajardo Alarcón, Ingeniero Constructor, mediante Informe de fecha 7 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$87.158.700, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4272 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ng8>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.272, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 513, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 6087, Rol de Avalúo N° 3103-6, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Vilches Jara Fabiola del Carmen y O, con una superficie aproximada de 160 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Mufida Abuawad Elías, Arquitecto, Solange Lagos Díaz, Arquitecto y Lorena Gajardo Alarcón, Ingeniero Constructor, mediante Informe de fecha 7 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$88.906.500, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4273 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 01-FEB-2021 | Promulgación: 21-DIC-2020

Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ng9>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.273, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 514, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 6091 Juanita Aguirre, Rol de Avalúo N° 3103-7, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Farías Lancino Juan Carlos, con una superficie aproximada de 160 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Mufida Abuawad Elias, Arquitecto, Solange Lagos Díaz, Arquitecto y Lorena Gajardo Alarcón, Ingeniero Constructor, mediante Informe de fecha 7 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$143.114.600, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4275 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2nglb>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.275, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 516, correspondiente al inmueble ubicado en Huechuraba 2074 Juanita Aguirre, Rol de Avalúo N° 3103-13, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Munoz Zamorano Ricardo Enrique y Ot, con una superficie aproximada de 212,06 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Mufida Abuawad Elías, Arquitecto, Solange Lagos Díaz, Arquitecto y Lorena Gajardo Alarcón, Ingeniero Constructor, mediante Informe de fecha 7 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$139.936.810, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4274 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngla>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.274, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 515, correspondiente al inmueble ubicado en Huechuraba 2080, Rol de Avalúo N° 3103-14, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Solís Figueroa José Octavio, con una superficie aproximada de 193,64 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Mufida Abuawad Elias, Arquitecto, Solange Lagos Díaz, Arquitecto y Lorena Gajardo Alarcón, Ingeniero Constructor, mediante Informe de fecha 7 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$113.951.010, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora, Serviu Metropolitano.

Resolución 4276 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2nglc>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.276, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 517, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 6117, Rol de Avalúo N° 3104-1, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Inmobiliaria Millenium Limitada, con una superficie aproximada de 1.880,36 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Mufida Abuawad Elías, Arquitecto; Solange Lagos Díaz, Arquitecto, y Lorena Gajardo Alarcón, Ingeniero Constructor, mediante Informe de fecha 7 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$1.764.410.900, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4277 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngld>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.277, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 518, correspondiente al inmueble ubicado en Huechuraba 2063, Rol de Avalúo N° 3104-2, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Infeld Diuana Daniela Patricia, con una superficie aproximada de 472,36 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Mufida Abuawad Elías, Arquitecto; Solange Lagos Díaz, Arquitecto, y Lorena Gajardo Alarcón, Ingeniero Constructor, mediante informe de fecha 7 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$231.455.300, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 6633 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vtr>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.633, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 451, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5286, rol de avalúo N° 6196-12, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Sarno Concha Hernán Antonio y otro, con una superficie aproximada de 2,28 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Paulina Jadue Zaror, arquitecto; Douglas Herrera Flores, constructor civil y Soledad Herrera Zúñiga, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$2.717.980, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6632 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.632, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 452, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5292, rol de avalúo N° 6196-13, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Navia Opazo Marisol de las Merce, con una superficie aproximada de 5,80 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Paulina Jadue Zaror, arquitecto; Douglas Herrera Flores, constructor civil y Soledad Herrera Zúñiga, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$43.605.785, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6631 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/35x57>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.631, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 453, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5294, rol de avalúo N° 6196-14, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Milla Rojas Nelly de las Mercedes y, con una superficie aproximada de 7,49 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Paulina Jadue Zaror, arquitecto; Douglas Herrera Flores, constructor civil y Soledad Herrera Zúñiga, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$57.268.031, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6630 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/2lre4>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.630, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 454, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5312 El Cortijo, Rol de Avalúo N° 6199-11, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Medina Saavedra Edith del Carmen, con una superficie aproximada de 7,57 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Paulina Jadue Zaror, Arquitecto; Douglas Herrera Flores, Constructor Civil y Soledad Herrera Zúñiga, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$52.220.216, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6629 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 15-FEB-2019 | Promulgación: 21-DIC-2018

Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vu6>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.629, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 455, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5320; Rol de Avalúo N° 6199-12, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Paiva Casali Raúl, con una superficie aproximada de 9,53 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Paulina Jadue Zaror, Arquitecto; Douglas Herrera Flores, Constructor Civil y Soledad Herrera Zúñiga, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$3.642.388, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6628 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/2q4eq>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.628, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 456, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5334, Rol de Avalúo N° 6199-13, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Arancibia Aguilera Raúl Antonio y o, con una superficie aproximada de 11,58 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Paulina Jadue Zaror, Arquitecto; Douglas Herrera Flores, Constructor Civil y Soledad Herrera Zúñiga, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$8.013.210, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6627 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vuf>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.627, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 457, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5340, El Cortijo, Rol de Avalúo N° 6199-14, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de García Coronado Hilda, con una superficie aproximada de 14,03, metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Paulina Jadue Zaror, Arquitecto; Douglas Herrera Flores, Constructor Civil y Soledad Herrera Zúñiga, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$15.883.360, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.

Resolución 4233 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 01-FEB-2021 | Promulgación: 21-DIC-2020

Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngk2>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.233, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 458, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5350; Rol de Avalúo N° 6202-01, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Medina Saavedra Nelson H, con una superficie aproximada de 160,18 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Patricia Morales Rivera, Constructor Civil, Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil, y Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$208.187.400, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4234 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngk3>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4234, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 459, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5356 El Cortijo, Rol de Avalúo N° 6202-11, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Sociedad de Inversiones, Inmobil, con una superficie aproximada de 51,77 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Patricia Morales Rivera, Constructor Civil, Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil y Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$137.569.300, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4235 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngk4>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.235, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 460, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5360 El Cortijo, Rol de Avalúo N° 6202-12, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Sociedad de Inversiones, Inmobil, con una superficie aproximada de 61,77 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Patricia Morales Rivera, Constructor Civil, Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil y Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$134.311.944, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4236 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngk5>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.236, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 461, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5372 El Cortijo, Rol de Avalúo N° 6202-13, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Sociedad de Inversiones, Inmobil, con una superficie aproximada de 66,28 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Patricia Morales Rivera, Constructor Civil, Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil y Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$129.173.044, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4237 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngk6>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.237, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 462, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5378, Rol de Avalúo N° 6202-14, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Mefdina Henríquez Nelson Hernán, con una superficie aproximada de 66,45 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Patricia Morales Rivera, Constructor Civil, Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil y Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$125.971.500, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4238 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 01-FEB-2021 | Promulgación: 21-DIC-2020

Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngk7>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.238, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 463, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5382 El Cortijo, Rol de Avalúo N° 6202-15, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Garrido Bello Ana, con una superficie aproximada de 65,19 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Patricia Morales Rivera, Constructor Civil, Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil y Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$102.951.700, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4239 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngk8>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.239, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 464, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5386 Cortijo, Rol de Avalúo N° 6202-16, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Velásquez Ortiz Belia Betzabe y Otr, con una superficie aproximada de 63,98 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Patricia Morales Rivera, Constructor Civil, Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil y Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$80.627.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4240 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngk9>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.240, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 465, correspondiente al inmueble ubicado en Av. Independencia 5392 El Cortijo I, Rol de Avalúo N° 6202-17, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Neculqueo Casas-Cordero Martin A y otros, con una superficie aproximada de 163,22 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Patricia Morales Rivera, Constructor Civil, Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil y Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$107.399.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4248 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkj>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.248, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 480, correspondiente al inmueble ubicado en El Cortijo N°1801, Rol de Avalúo N° 6209-1, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Avendano Zuniga Myriam Del Pilar, con una superficie aproximada de 155 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Daniel Zamudio Wehrhahn, Ingeniero Civil, Leonardo Bastías Tessada, Constructor Civil y Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 4 de diciembre 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$100.023.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.

Resolución 4249 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkk>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N°4.249, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 481, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5412, Rol de Avalúo N° 6209-11, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Monardez Opazo Víctor Luis y otros, con una superficie aproximada de 47,24 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Daniel Zamudio Wehrhahn, Ingeniero Civil, Leonardo Bastías Tessada, Constructor Civil y Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 4 de diciembre 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$45.491.942, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4250 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkl>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4250, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 482, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5420 El Cortijo, Rol de Avalúo N° 6209-12, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Valenzuela Echague Juan Carlos, con una superficie aproximada de 46,03 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Daniel Zamudio Wehrhahn, Ingeniero Civil, Leonardo Bastías Tessada, Constructor Civil y Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 4 de diciembre 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$70.992.394, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.

Resolución 4251 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkm>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.251, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 483, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5442 El Cortijo, Rol de Avalúo N° 6209-13, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Valenzuela Echague Juan Carlos, con una superficie aproximada de 46,06 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Daniel Zamudio Wehrhahn, Ingeniero Civil, Leonardo Bastías Tessada, Constructor Civil y Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 4 de diciembre 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$76.148.014, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4252 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkn>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.252, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 484, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5456 El Cortijo, Rol de Avalúo N° 6209-14, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Campos Duque Fidelisa Cecilia y otros, con una superficie aproximada de 46,10 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Daniel Zamudio Wehrhahn, ingeniero civil, Leonardo Bastías Tessada, constructor civil y Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 4 de diciembre 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$57.331.123, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4253 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngko>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.253, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 485, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5466 El Cortijo, Rol de Avalúo N° 6209-15, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Vega Fuentes Uberlinda, con una superficie aproximada de 45,60 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Daniel Zamudio Wehrhahn, Ingeniero Civil, Leonardo Bastías Tessada, Constructor Civil y Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 4 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$43.827.529, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4254 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkp>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.254, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 486, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5478 El Cortijo, Rol de Avalúo N° 6209-16, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Astudillo Barahona Jorge Eugenio y otros, con una superficie aproximada de 45,04 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia", La Comisión de Peritos integrada por los señores Daniel Zamudio Wehrhahn, Ingeniero Civil, Leonardo Bastías Tessada, Constructor Civil y Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 4 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$37.222.997, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Mrtropolitano.



Resolución 4255 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 01-FEB-2021 | Promulgación: 21-DIC-2020

Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkq>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.255, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 487, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5480, Rol de Avalúo N° 6209-17, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Morales Orozco María del T., con una superficie aproximada de 218,09 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Daniel Zamudio Wehrhahn, Ingeniero Civil; Leonardo Bastías Tessada, Constructor Civil, y Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 4 de diciembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$172.986.622, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.

Resolución 4256 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngks>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.256, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 488, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5600 El Cortijo, Rol de Avalúo N° 6309-15, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Atenas Morales Pedro Antonio, con una superficie aproximada de 47,57 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Sergio Jeremías Ordenes Salinas, Ingeniero Civil; María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto, e Ivanka Aliaga Jofré, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 27 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$61.979.080, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4257 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkt>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.257, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 489, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5604 El Cortijo, Rol de Avalúo N° 6309-16, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Guzmán Guajardo Juan, con una superficie aproximada de 18,00 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Sergio Jeremías Órdenes Salinas, Ingeniero Civil; María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto, e Ivanka Aliaga Jofré, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 27 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$13.248.600, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4258 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngku>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.258, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 490, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5606, Rol de Avalúo N° 6309-17, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Vega Macaya Silvia Inés, con una superficie aproximada de 0,84 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Sergio Jeremías Órdenes Salinas, Ingeniero Civil; María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto, e Ivanka Aliaga Jofré, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 27 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$460.900, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.

Resolución 4260 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 01-FEB-2021 | Promulgación: 21-DIC-2020

Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkw>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.260, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 496, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5812, Rol de Avalúo N° 6915-18, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Serviu, con una superficie aproximada de 2,28 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Sergio Jeremías Órdenes Salinas, Ingeniero Civil; María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto, e Ivanka Aliaga Jofré, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 27 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$1.429.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4261 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkx>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.261, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 497, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5818, Rol de Avalúo N° 6916-17, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Aravena Escanilla Verónica Vivia, con una superficie aproximada de 7,38 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Sergio Jeremías Órdenes Salinas, Ingeniero Civil; María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto, e Ivanka Aliaga Jofré, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 27 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$3.635.550, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4262 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngky>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.262, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 498, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5822, Rol de Avalúo N° 6916-18, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Serviu, con una superficie aproximada de 8,89 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Sergio Jeremías Órdenes Salinas, Ingeniero Civil; María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto, e Ivanka Aliaga Jofré, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 27 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$4.028.270, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4263 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngkz>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.263, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 499, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5826 Presidente Ibáñez, Rol de Avalúo N° 6916-19, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Henríquez Guerrero Melania A, con una superficie aproximada de 8,93 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Sergio Jeremías Órdenes Salinas, Ingeniero Civil, María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto, e Ivanka Aliaga Jofré, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 27 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$12.324.050, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4264 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 01-FEB-2021 | Promulgación: 21-DIC-2020

Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngl0>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.264, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 500, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5830, Rol de Avalúo N° 6916-20, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Vargas Bruna Raquel Alejandra y Otr, con una superficie aproximada de 8,80 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Sergio Jeremías Órdenes Salinas, Ingeniero Civil, María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto, e Ivanka Aliaga Jofré, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 27 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$6.394.400, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186 de 1978.

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4265 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ng1>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.265, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 501, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5838, Rol de Avalúo N° 6917-15, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de San Martín Díaz Gladys de las Me, con una superficie aproximada de 8,71 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Sergio Jeremías Ordenes Salinas, Ingeniero Civil, María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto e Ivanka Aliaga Jofré, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 27 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$4.613.830, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4266 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngl2>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.266, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 502, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5842, Rol de Avalúo N° 6917-16, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Reveco Calderón Ramón Andre, con una superficie aproximada de 8,80 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Sergio Jeremías Ordenes Salinas, ingeniero Civil, María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto y Ivanka Aliaga Jofré, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 27 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$4.229.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186 de 1978.-

Directora, Serviu Metropolitano.



Resolución 4267 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ng3>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4267, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 503, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5846, Rol de Avalúo N° 6917-17, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Serviu, con una superficie aproximada de 7,61 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Sergio Jeremías Órdenes Salinas, Ingeniero Civil, María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto e Ivanka Aliaga Jofré, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 27 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$3.750.440, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 4268 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2021 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2020

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2ngl4>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 4.268, de fecha 21 de diciembre de 2020, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 504, correspondiente al inmueble ubicado en Avda Independencia 5850, Rol de Avalúo N° 6917-18, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Figueroa Jara Alejandro Antonio y O, con una superficie aproximada de 4,38 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Sergio Jeremías Ordenes Salinas, Ingeniero Civil, María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto y Ivanka Aliaga Jofre, Constructor Civil, mediante Informe de fecha 27 de noviembre de 2020, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$2.260.760, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora Serviu Metropolitano.



Resolución 5779

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2lv0t>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.779, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°367-A, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4219, Rol de Avalúo N° 2465-13, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de SHIN WEI FU, con una superficie aproximada de 53,30 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$18.952.356, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5780

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/38vje>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.780, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°368, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4227 NEGRETE, Rol de Avalúo N° 2465-14, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de SOC COMERCIAL SAMA LTDA, con una superficie aproximada de 106,84 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$42.484.025, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5781

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2jffb>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.781, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°369, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4243 4257, Rol de Avalúo N° 2465-15, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de INVER Y COMERCIO CAPELLAN S A, con una superficie aproximada de 106,12 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$329.826.578, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5782

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 01-FEB-2017 | Promulgación: 22-NOV-2016

Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2kyi8>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.782, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°370, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4267 L NEGRETE, Rol de Avalúo N° 2465-16, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de NUNEZ STUARDO GUILLERMO ANDRES, con una superficie aproximada de 105,60 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$35.016.809, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

Resolución 5783

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2kzp5>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.783, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°370-A, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4299 LAS MERCEDES, Rol de Avalúo N° 2465-17, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de NUNEZ STUARDO GUILLERMO ANDRES, con una superficie aproximada de 123,62 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$42.351.851, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5776

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2og4r>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.776, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°365, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4187, Rol de Avalúo N° 2465-65, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de ARAYA ROJAS JUAN LEONARDO, con una superficie aproximada de 43,57 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$18.522.726, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5774

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/38vim>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.774, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°363, correspondiente al inmueble ubicado en AV INDEPENDENCIA 4123 11 A EDIF. INDEPENDENCIA Y OTRAS DIRECCIONES DEL EDIFICIO INDEPENDENCIA, Rol de Avalúo N° 2465-69 al 366, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de MARTINEZ VENEGAS RODRIGO W Y OTROS PROPIETARIOS DEL EDIFICIO INDEPENDENCIA, con una superficie aproximada de 158,67 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO PERALTA TORO, Ingeniero Civil; MIGUEL FERNÁNDEZ CÁDIZ, Constructor Civil e INGRID VON OSTEN YAÑEZ, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$49.385.630, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 6559

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-DIC-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2i9y6>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 6.559, de fecha 22 de diciembre de 2016, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°371-A, correspondiente al inmueble ubicado en El Olivo 2095, Rol de Avalúo N° 2470-3, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Soc Anonima Inmob Terrenos y Est, con una superficie aproximada de 216,29 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Habilitación Corredor de Transporte Público Independencia", también conocido como "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$73.812.753, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 6481

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 20-DIC-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2h0q4>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 6.481, de fecha 20 de diciembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°371, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4002 4014, Rol de Avalúo N° 2470-12, de la comuna de CONCHALÍ, Región Metropolitana, de aparente dominio de ONETO GANDOL MARIA ANA, con una superficie aproximada de 135,96 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$44.505.753, que se pagará al contado, y se reajustará conforme al art. 5° del Decreto Ley 2.186. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 6560

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-DIC-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2oz73>



Por Resolución Exenta N° 6.560, de fecha 22 de diciembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°372, correspondiente al inmueble ubicado en AV INDEPENDENCIA 4154 / INDEPENDENCIA 4190 4194, Rol de Avalúo N° 2470-16/2470-17, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de COMPANIA DE SEGUROS CORPSEGUROS / SANTIAGO LEASING S A, con una superficie aproximada de 232,08 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA", también conocido como "CONSTRUCCIÓN EJE MOVILIDAD INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$83.884.027, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5784

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2tkj4>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.784, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°373, correspondiente al inmueble ubicado en AVDA INDEPENDENCIA 4208 A / INDEPENDENCIA 4218 INDEPENDENCIA / AVDA INDEPENDENCIA 4208 B, Rol de Avalúo N° 2470-18 / 2470-19 / 2470 - 33, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de IBARRA ZUNIGA ESTRELLA MARINA, con una superficie aproximada de 12,73 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$11.190.816, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 6607 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vqd>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.607, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 399, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4407, Rol de Avalúo N° 2532-8, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Saavedra Valladares Juan, con una superficie aproximada de 48,6 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Francisca Arenas Stone, arquitecto; Yazmín Balboa Rojas, constructor civil y Sergio Jeremías Órdenes Salinas, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$14.969.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6606 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/2nq2s>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.606, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 400, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4409, rol de avalúo N° 2532-9, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Adriasola Jara Rosa del Carmen y Ot., con una superficie aproximada de 49,03 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Francisca Arenas Stone, arquitecto; Yazmín Balboa Rojas, constructor civil y Sergio Jeremías Órdenes Salinas, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$15.188.400, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6605 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6605, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 401, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4411, Rol de Avalúo N° 2532-10, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Ríos Fuentes Luis A. y otra, con una superficie aproximada de 50,17 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Francisca Arenas Stone, Arquitecto; Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil y Sergio Jeremías Órdenes Salinas, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$45.509.300, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6657 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vqz>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6657, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 402, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4421 Las Mercedes, Rol de Avalúo N° 2532-11, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Munoz Strange Arnaldo, con una superficie aproximada de 50,34 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Francisca Arenas Stone, Arquitecto; Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil y Sergio Jeremías Órdenes Salinas, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$54.265.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6656 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38xh6>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6656, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 403, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4425 Las Mercedes, Rol de Avalúo N° 2532-12, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Munoz Strange Jair y otro, con una superficie aproximada de 54,64 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Francisca Arenas Stone, Arquitecto; Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil y Sergio Jeremías Órdenes Salinas, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$24.664.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6777

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 27-DIC-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/38vk7>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 6.777, de fecha 27 de diciembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°377, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4302 4326, Rol de Avalúo N° 2533-6, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de YARMUCH CHAHUA JUAN Y OT, con una superficie aproximada de 689,91 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA", también conocido como "CONSTRUCCIÓN EJE MOVILIDAD INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$522.096.443, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

.



Resolución 6563

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-DIC-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/38vk9>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 6.563, de fecha 22 de diciembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°378, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4348 4350, Rol de Avalúo N° 2533-7, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de FERNANDEZ A FLORINDA DEL C, con una superficie aproximada de 87,46 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA", también conocido como "CONSTRUCCIÓN EJE MOVILIDAD INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$91.491.588, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 3851 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 02-NOV-2017 | Fecha Promulgación: 19-JUL-2017

Tipo Versión: Única De : 02-NOV-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/355to>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.851, de fecha 19 de julio de 2017, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 379, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4356, Rol de Avalúo N° 2533-8, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Beltrán Olave Luis Alberto, con una superficie aproximada de 87,71 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Habilitación Corredor de Transporte Público Independencia", también conocido como "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Claudia Marzullo García, Arquitecto; Douglas Herrera Flores, Constructor Civil y Gastón Bravo Hurtado, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 8 de junio de 2017, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$81.060.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6623 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6623, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 380, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4364, Rol de Avalúo N° 2533-9, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Comercial Cavilum Limitada, con una superficie aproximada de 88,81 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Riso Caamaño, Arquitecto; Patricia Zabala Contreras, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$71.200.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6622 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38v1b>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6622, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 381, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4374, Rol de Avalúo N° 2533-10, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Espinoza Querol Sandra del Carme, con una superficie aproximada de 120,64 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Riso Caamaño, Arquitecto; Patricia Zabala Contreras, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$153.222.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6482

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 20-DIC-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2p8pk>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 6.482, de fecha 20 de diciembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°382, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4382 4386, Rol de Avalúo N° 2533-11, de la comuna de CONCHALÍ, Región Metropolitana, de aparente dominio de MARQUEZ GUTIERREZ BERCI, con una superficie aproximada de 91,20 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO CORREA BEZANILLA, Arquitecto; KARINE ACEVEDO HINOJOSA, Constructor Civil y GABRIEL PANTOJA RIVERA, Ingeniero Agrónomo, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$53.124.636, que se pagará al contado, y se reajustará conforme al art. 5° del Decreto Ley 2.186. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 6562

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-DIC-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/38vz>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 6.562, de fecha 22 de diciembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°383, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4390, Rol de Avalúo N° 2533-12, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de SANTIBANEZ RIVAS CECILIA, con una superficie aproximada de 44,31 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA", también conocido como "CONSTRUCCIÓN EJE MOVILIDAD INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO CORREA BEZANILLA, Arquitecto; KARINE ACEVEDO HINOJOSA, Constructor Civil y GABRIEL PANTOJA RIVERA, Ingeniero Agrónomo, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$24.659.257, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 6621 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vm4>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6621, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 384, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4398, Rol de Avalúo N° 2533-13, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Hormazábal Correa Juan, con una superficie aproximada de 99,11 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Riso Caamaño, Arquitecto; Patricia Zabala Contreras, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$49.182.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6620 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/2nonr>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.620, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 385, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4412, rol de avalúo N° 2533-14, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Sepúlveda Jopia Hugo Alejandro y Ot., con una superficie aproximada de 52,92 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Riso Caamaño, arquitecto; Patricia Zabala Contreras, constructor civil y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$56.400.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6619 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 15-FEB-2019 | Promulgación: 21-DIC-2018

Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vm7>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.619, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 386 correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4422, rol de avalúo N° 2533-15, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Edusalb SpA, con una superficie aproximada de 49,12 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Risso Caamaño, arquitecto; Patricia Zabala Contreras, constructor civil y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$43.922.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6618 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vm8>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.618, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 387, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4430, rol de avalúo N° 2533-16, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Henríquez Pacheco Catalina de las M., con una superficie aproximada de 71,84 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Riso Caamaño, arquitecto; Patricia Zabala Contreras, constructor civil y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$88.767.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6625 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.625, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 388, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4452, Rol de Avalúo N° 2533-17, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Burgess Valle Mónica Elizabeth, con una superficie aproximada de 95,24 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Riso Caamaño, arquitecto; Patricia Zabala Contreras, constructor civil y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$28.873.700, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6561

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-DIC-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2n75m>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 6.561, de fecha 22 de diciembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°389, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4462, Rol de Avalúo N° 2533-18, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de PALMA ROJAS ISABEL JACQUELINE, con una superficie aproximada de 57,49 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA", también conocido como "CONSTRUCCIÓN EJE MOVILIDAD INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO CORREA BEZANILLA, Arquitecto; KARINE ACEVEDO HINOJOSA, Constructor Civil y GABRIEL PANTOJA RIVERA, Ingeniero Agrónomo, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$53.357.804, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

Resolución 6617 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vpl>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.617, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 390, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4472 4474, Rol de Avalúo N° 2533-19, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Ampuero Sánchez Segundo y otra, con una superficie aproximada de 70,58 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Risso Caamaño, arquitecto; Patricia Zabala Contreras, constructor civil y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$42.491.200, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6616 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 15-FEB-2019 | Promulgación: 21-DIC-2018

Versión: Única De : 15-FEB-2019



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.616, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 391, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4482, Rol de Avalúo N° 2533-20, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Ramírez Dours Pablo Genaro y otro, con una superficie aproximada de 39,18 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Riso Caamaño, arquitecto; Patricia Zabala Contreras, constructor civil y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$33.939.400, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6615 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.615, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 392, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4488, Rol de Avalúo N° 2533-21, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Novoa Pizarro Miguel Antonio y otro, con una superficie aproximada de 48,97 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Riso Caamaño, arquitecto; Patricia Zabala Contreras, constructor civil y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$45.346.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.

Resolución 6614 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vpp>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.614, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 393, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4498 4504, Rol de Avalúo N° 2533-22, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Candia Candia Gabriel Ramón, con una superficie aproximada de 59,35 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Risso Caamaño, arquitecto; Patricia Zabala Contreras, constructor civil y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$83.688.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6613 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vps>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.613, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 394, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4514, Independencia, Rol de Avalúo N° 2533-23, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Acevedo Berríos Juana y ots., con una superficie aproximada de 42,09 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Risso Caamaño, arquitecto; Patricia Zabala Contreras, constructor civil y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$47.061.900, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6612 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vpt>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.612 de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 395, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4520, rol de avalúo N° 2533-24, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Iracheta Naranjo Epifanio y Ot., con una superficie aproximada de 46,41 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Francisca Arenas Stone, arquitecto; Yazmín Balboa Rojas, constructor civil y Sergio Jeremías Órdenes Salinas, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$47.581.100, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6611 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vpw>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.611, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 396, correspondiente al inmueble ubicado en Av. Fermín Vivaceta 4531, Rol de Avalúo N° 2533-25, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Rodríguez Canales Ramón Luis, con una superficie aproximada de 84,38 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Francisca Arenas Stone, arquitecto; Yazmín Balboa Rojas, constructor civil y Sergio Jeremías Órdenes Salinas, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$129.158.200, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6610 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vq1>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.610, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 397, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4544, Rol de Avalúo N° 2533-26, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Zoilo Ramírez Molina y Cía. Ltda., con una superficie aproximada de 69,57, metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Francisca Arenas Stone, arquitecto; Yazmín Balboa Rojas, constructor civil y Sergio Jeremías Órdenes Salinas, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$59.895.300, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6609 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.609, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 398, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4596, Rol de Avalúo N° 2533-27, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Vorwerk Mattensohn Rolando Bernardo, con una superficie aproximada de 1600, metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Francisca Arenas Stone, arquitecto; Yazmín Balboa Rojas, constructor civil y Sergio Jeremías Órdenes Salinas, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$1.094.900.500, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Decreto 998 EXENTO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; FISCALÍA

Fecha Publicación: 17-JUL-2012 | Fecha Promulgación: 31-MAY-2012

Tipo Versión: Última Versión De : 01-AGO-2012

Última Modificación: 01-AGO-2012 Aviso S/N



Por Decreto MOP (E) N°998 de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y D.F.L MOP N°206 de 1960, lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°18.772 y lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186 de 1978, se expropió el lote de terreno N°15L3, para el PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA; que figura a nombre de MATAMALA ROJAS RODOLFO 1, rol de avalúo 2533-29, comuna de CONCHALI, superficie 396 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 9 de marzo de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$108.238.400.- para el lote N°15L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Aviso S/N,
OBRAS PÚBLICAS
D.O. 01.08.2012

Fiscal Ministerio de Obras Públicas.



Resolución 6653 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.653, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 406, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4529, Rol de Avalúo N° 2596-10, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Invers Alto Jahuel y otros, con una superficie aproximada de 46,22 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto; Patricio Rivera Castro, Ingeniero en Ejecución y Gastón Bravo Hurtado, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$17.618.280, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.

Director Serviu Metropolitano.

Resolución 6652 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vs1>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6652, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 407, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4543 Las Mercedes, Rol de Avalúo N° 2596-11, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Díaz Requena Andrés Francisco y otr, con una superficie aproximada de 47,38 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto; Patricio Rivera Castro, Ingeniero en Ejecución y Gastón Bravo Hurtado, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$24.777.850, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6655 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6655, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 404, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4477, Rol de Avalúo N° 2597-1, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Inversiones Alto Jahuel Limitada y, con una superficie aproximada de 279,25 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Francisca Arenas Stone, Arquitecto; Yazmín Balboa Rojas, Constructor Civil y Sergio Jeremías Órdenes Salinas, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$98.636.650, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6654 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vrq>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6654, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 405, correspondiente al inmueble ubicado en Pasaje Cuatro Norte Ltes A B, Rol de Avalúo N° 2597-2, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Fisco, con una superficie aproximada de 33,73 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto; Patricio Rivera Castro, Ingeniero en Ejecución y Gastón Bravo Hurtado, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$12.581.720, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6651 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vs2>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6651, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 408, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4553, Rol de Avalúo N° 2599-1, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Rosas Morón Antonio A., con una superficie aproximada de 215,23 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto; Patricio Rivera Castro, Ingeniero en Ejecución y Gastón Bravo Hurtado, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$86.914.580, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6646 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6646, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 410, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4765, Rol de Avalúo N° 2599-3, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Emp de Transp de Pasaj Metr S.A., con una superficie aproximada de 15,89 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto; Patricio Rivera Castro, Ingeniero en Ejecución y Gastón Bravo Hurtado, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$7.162.260, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6648 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Última Modificación: 15-JUN-2019 Resolución 1814 EXENTA

Url Corta: <https://bcn.cl/2mo8q>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6648, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 409 B, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4753, Rol de Avalúo N° 2599-6, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Empresa de Transporte de Pasajeros, con una superficie aproximada de 47,40 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto; Patricio Rivera Castro, Ingeniero en Ejecución y Gastón Bravo Hurtado, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$32.546.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6649 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vs8>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.649, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 409 A, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4747, rol de avalúo N° 2599-7, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Sandoval Guzmán Manuel Armando, con una superficie aproximada de 52,21 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores María Carolina Letelier Bopp, arquitecto; Patricio Rivera Castro, ingeniero en ejecución y Gastón Bravo Hurtado, ingeniero civil, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$23.699.960, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6647 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vsd>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6647, de fecha 21 de diciembre 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 409 C, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4610, Rol de Avalúo N° 2599-8, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Empresa de Transporte de Pasajeros, con una superficie aproximada de 36,43 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto; Patricio Rivera Castro, Ingeniero en Ejecución y Gastón Bravo Hurtado, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$16.228.620, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6650 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vsf>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6650, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 409, correspondiente al inmueble ubicado en Av. Independencia 4745, Rol de Avalúo N° 2599-9, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de MNM Corp. SpA, con una superficie aproximada de 137,16 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto; Patricio Rivera Castro, Ingeniero en Ejecución y Gastón Bravo Hurtado, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$57.820.760, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 6645 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 15-FEB-2019 | Promulgación: 21-DIC-2018

Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38kly>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6645, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 413, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4859 El Carmen, Rol de Avalúo N° 2706-9, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Fam Wong Gerardo Francisco, con una superficie aproximada de 16,18 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores María Carolina Letelier Bopp, Arquitecto; Patricio Rivera Castro, Ingeniero en Ejecución y Gastón Bravo Hurtado, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$6.059.680, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 5405 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2020 | Fecha Promulgación: 02-DIC-2019

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2020

Url Corta: <https://bcn.cl/2lrx>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 5.405, de fecha 2 de diciembre de 2019, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 421, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 4953 El Carmen, Rol de Avalúo N° 2777-14, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Díaz Gautier Felipe Alfredo y otros, con una superficie aproximada de 56,29 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por la señora María Carolina Letelier Bopp, arquitecto; el señor Patricio Rivera Castro, ingeniero en ejecución, y el señor Gastón Bravo Hurtado, ingeniero civil, mediante informe de fecha 3 de septiembre de 2019, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$49.939.300, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Directora (S) Serviu Metropolitano.



Resolución 5408 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2020 | Fecha Promulgación: 02-DIC-2019

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2020

Url Corta: <https://bcn.cl/2lrxd>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 5.408, de fecha 2 de diciembre de 2019, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 422, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 50437 El Carmen, Rol de Avalúo N° 2777-15, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Lahsen Azar Alfredo Salem, con una superficie aproximada de 57,05 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por la señora María Carolina Letelier Bopp, arquitecto; señor Patricio Rivera Castro, ingeniero en ejecución y el señor Gastón Bravo Hurtado, ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 3 de septiembre de 2019, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$50.699.100, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.

Director Serviu Metropolitano.

Resolución 5407 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2020 | Fecha Promulgación: 02-DIC-2019

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2020

Url Corta: <https://bcn.cl/2lrx>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 5.407, de fecha 2 de diciembre de 2019, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186, de 1978, del denominado Lote N° 423, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5041, El Carmen, Rol de avalúo N° 2777-16, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Navarro Palma Juan Carlos, con una superficie aproximada de 57,79 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por las señoras Paulina Jadue Zaror, arquitecto; Soledad Herrera Zúñiga, ingeniero Civil e Ingrid Von Osten Yáñez, ingeniero Civil, mediante informe de fecha 3 de septiembre de 2019, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$21.813.969, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.-

Directora (S), Serviu Metropolitano.



Resolución 6638 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/38vt6>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.638, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 428, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5065 El Carmen, Rol de Avalúo N° 2800-11, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Gutiérrez Acevedo Ricardo Eloy y ot, con una superficie aproximada de 56,07 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Paulina Jadue Zaror, Arquitecto; Douglas Herrera Flores, Constructor Civil y Soledad Herrera Zúñiga, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$104.330.502, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.

Resolución 3428 EXENTA

RECTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 16-AGO-2019 | Fecha Promulgación: 19-JUL-2019

Tipo Versión: Única De : 16-AGO-2019



RECTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.428, de fecha 19 de julio de 2019, se rectifica la resolución exenta N° 6.637, de fecha 21 de diciembre de 2018, que ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186, de 1978, del denominado Lote N° 429 correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 5071, Rol de avalúo N° 2800-12, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, Región Metropolitana, individualizado en el Plano de Expropiación denominado "Lote N° 429" de aparente dominio de Ramírez Arce Vicente, necesario para la ejecución del proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia", se disminuye la superficie a expropiar y rebaja el monto provisional de la indemnización proporcionalmente en los siguientes términos: "a. Se reemplaza el texto de la letra e) del Vistos, por el siguiente: "El informe de tasación elaborado conforme a lo ordenado por el artículo 4° del DL N° 2.186 de 1978, con fecha 21 de junio de 2019, por los peritos señores Paulina Jadue Zaror, Arquitecto; Douglas Herrera Flores, Constructor Civil y Soledad Herrera Zúñiga, Ingeniero Civil; que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación de parte del inmueble individualizado en el Considerando b), la suma de \$22.280.530; b. Se reemplaza el texto del numeral 1° de su parte resolutive por el siguiente: "Expropiase parte del inmueble ubicado en Independencia 5071, Rol de avalúo N° 2800-12 de la comuna de Conchalí, singularizado como lote N° 429 en el Plano de Expropiación señalado en el Considerando b) precedente, de aparente dominio de Ramírez Arce Vicente. El lote que se expropia tiene una superficie aproximada de 59,15 metros cuadrados conforme al Plano de Expropiación referido en el Considerando b), y sus deslindes son: Nor-Oriente: Con resto de la propiedad en trazo B-C en 1,88 metros y trazo C-D en 11,87 metros. Nor-Poniente: Con propiedad Rol 2800-13 en trazo A-B en 3,88 metros. Sur-Oriente: Con propiedad Rol 2800-11 en trazo D-E en 4,72 metros. Sur-Poniente: Con Avenida Independencia en trazo E-A en 13,70 metros. c. Se reemplaza el texto del Numeral 2° de su parte Resolutive, por el siguiente: "El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$22.280.530.-, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del DL N° 2.186, de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere. 2° En lo no rectificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en la resolución exenta N° 6.637, de fecha 21 de diciembre de 2018, de esta Subdirección.".-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 5728

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 21-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2i7kr>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.728, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°270, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3011, Rol de Avalúo N° 2170-69, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de ALLENDE PONCE REBECA, con una superficie aproximada de 211,38 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$153.128.400, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5727

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 21-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2gs6o>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.727, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°270-1, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 2807, Rol de Avalúo N° 2170-73, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de BIRKNER URRUTIA CARLOS, con una superficie aproximada de 161,58 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$73.026.400, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5736

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2q1gh>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.736, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°290, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3601, Rol de Avalúo N° 2229-24, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de INMOBILIARIA SANTANDER S A, con una superficie aproximada de 25,06 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO SÖHRENS CAMUS, Arquitecto; VÍCTOR ARAYA MADARIAGA, Constructor Civil y SOLEDAD HERRERA ZUÑIGA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$10.775.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 8076 EXENTA

ORDENA EXPROPIACIONES DE INMUEBLES QUE INDICA; NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA



Fecha Publicación: 15-DIC-2009 | Fecha Promulgación: 24-NOV-2009

Tipo Versión: Única De : 15-DIC-2009

Url Corta: <https://bcn.cl/2p33k>

ORDENA EXPROPIACIONES DE INMUEBLES QUE INDICA
NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 8.076 de 24 de noviembre de 2009 de Serviu Metropolitano, se ordenó expropiación, conforme DL N° 2.186 de 1978, de parte del inmueble ubicado en Independencia 3060, Rol de avalúo N° 2233-59, comuna de Conchalí, aparente dominio de Gilabert Hermanos Limitada, correspondiente al Lote N° 71, del Proyecto Vial "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Dorsal". Comisión integrada por peritos Eric Ehrenfeld Allera, arquitecto; Patricia Zavala Contreras, constructor civil; y Patricia Morales Rivera, constructor civil, según informe de 28 de agosto de 2009, fijó monto provisional indemnización en \$151.479.500, pagadera al contado.

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 8027 EXENTA

ORDENA EXPROPIACIONES DE INMUEBLES QUE INDICA; NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA



Fecha Publicación: 15-DIC-2009 | Fecha Promulgación: 23-NOV-2009

Tipo Versión: Única De : 15-DIC-2009

Url Corta: <https://bcn.cl/38vgz>

ORDENA EXPROPIACIONES DE INMUEBLES QUE INDICA
NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 8.027 de 23 de noviembre de 2009 de Serviu Metropolitano, se ordenó expropiación, conforme DL N° 2.186 de 1978, de parte del inmueble ubicado en Independencia 3084, Rol de avalúo N° 2233-60, comuna de Conchalí, aparente dominio de Gilabert Hermanos Limitada, correspondiente al Lote N° 70, del Proyecto Vial "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Dorsal". Comisión integrada por peritos Eric Ehrenfeld Allera, arquitecto; Patricia Zavala Contreras, constructor civil; y Patricia Morales Rivera, constructor civil, según informe de 28 de agosto de 2009, fijó monto provisional indemnización en \$204.336.850, pagadera al contado.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 5725

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 01-FEB-2017 | Promulgación: 21-NOV-2016

Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2pehu>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.725, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°273, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3408, Rol de Avalúo N° 2236-14, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de GIRALT ARMIJO LEONOR DEL C, con una superficie aproximada de 173,30 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$154.487.600, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5724

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 21-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2kzqn>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.724, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°274, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3424, Rol de Avalúo N° 2236-15, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de SOCIEDAD DE INVERSIONES Y ADMINI, con una superficie aproximada de 107,61 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$102.518.700, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

Resolución 5723

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 21-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2vnax>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.723, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°275, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3464, Rol de Avalúo N° 2236-16, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de LANAS BUNSTER JAIME GONZALO, con una superficie aproximada de 154,37 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$92.554.700, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5722

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 21-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2pcvv>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.722, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°276, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3472, Rol de Avalúo N° 2236-17, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de SUC. ARMIJO JEREZ LUZ YOLANDA, con una superficie aproximada de 129,42 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$80.010.600, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5721

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 21-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2pcpe>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.721, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°277, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3482, Rol de Avalúo N° 2236-18, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de GIRALT ARMIJO LEONOR DEL CARMEN Y O, con una superficie aproximada de 157,11 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$148.264.100, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5720

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 21-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2xg2r>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.720, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°278, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3498, Rol de Avalúo N° 2236-19, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de GIRALT ARMIJO LEONOR DEL CARMEN Y O, con una superficie aproximada de 85,27 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$86.209.100, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5719

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 21-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2iij3>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.719, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°279, correspondiente al inmueble ubicado en NEGRETE 1819 1823 NEGRETE; NEGRETE 1829 1833 NEGRETE; NEGRETE 1837 1849 NEGRETE; NEGRETE 1849; INDEPENDENCIA 3502 - 3504 - 3514 - 3516 - 3520 - 3524, Rol de Avalúo N° 2238-1; 2238-2; 2238-3; 2238-6; 2238-26; 2238-27; 2238-28; 2238-29; 2238-30, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de PALOMINO MARTINEZ JORGE FERNANDO Y / SUC MARTINEZ ESCOBAR RICARDO, con una superficie aproximada de 261,45 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$239.158.500, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5718

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 01-FEB-2017 | Promulgación: 21-NOV-2016

Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2gor6>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.718, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°285, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3540, Rol de Avalúo N° 2238-31, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de CUERPO BOMBEROS CONCHALI, con una superficie aproximada de 205,06 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$116.105.550, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5717

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 21-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2pew5>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.717, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°286, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3554, Rol de Avalúo N° 2238-32, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de PINO ESPINOZA IRENE GRACIELA Y OTRO, con una superficie aproximada de 94,58 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$64.592.200, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5716

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 21-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2kxh5>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.716, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°287, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3558, Rol de Avalúo N° 2238-33, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de CORTES MORALES PEDRO SEGUNDO, con una superficie aproximada de 74,52 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$56.814.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5744

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/38xgp>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.744, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°297, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3642, Rol de Avalúo N° 2238-36, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de BCO DEL ESTADO CHILE, con una superficie aproximada de 33,67 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO SÖHRENS CAMUS, Arquitecto; VÍCTOR ARAYA MADARIAGA, Constructor Civil y SOLEDAD HERRERA ZUÑIGA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$332.406.675, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5745

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2oe7x>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.745, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°298, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3652, Rol de Avalúo N° 2238-37, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de SOC INVERS Y ADM DE INMUEBLES LTD, con una superficie aproximada de 22,35 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO SÖHRENS CAMUS, Arquitecto; VÍCTOR ARAYA MADARIAGA, Constructor Civil y SOLEDAD HERRERA ZUÑIGA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$91.366.125, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5746

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2i7pn>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.746, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°299, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3672, Rol de Avalúo N° 2238-38, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA, con una superficie aproximada de 45,95 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO SÖHRENS CAMUS, Arquitecto; VÍCTOR ARAYA MADARIAGA, Constructor Civil y SOLEDAD HERRERA ZUÑIGA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$145.910.375, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5748

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2q9jc>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.748, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación TOTAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°301, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3698, Rol de Avalúo N° 2238-39, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de PITAKAS GERMAIN LISETTE, con una superficie aproximada de 268,48 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO SÖHRENS CAMUS, Arquitecto; VÍCTOR ARAYA MADARIAGA, Constructor Civil y SOLEDAD HERRERA ZUÑIGA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$277.822.400, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5735

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2gxp>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.735, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°288, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3582 - 3586 - 3590 - 3592, Rol de Avalúo N° 2238-139; 2238-140; 2238-141; 2238-142, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de ENACO / SOC DE ASESORIAS E INVERSIONES P / ACEVEDO CERON JAIME RENE / HERNANDEZ MELLER HELVECIA ROSA, con una superficie aproximada de 3,99 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$1.376.550, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

Resolución 5737

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2ply8>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.737, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°294, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3602 / INDEPENDENCIA 3604 / INDEPENDENCIA 3608 / INDEPENDENCIA 3606 / INDEPENDENCIA 3612 / INDEPENDENCIA 3610, Rol de Avalúo N° 2238-143-144-145-146-147 Y 148, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de MEDINA ARAVENA LUIS HERNAN / MALDONADO ADAZME HERMINIA CRISTI / RIADY LOPEZ SAID ALEJO Y OTROS / HERMOSILLA ARAVENA MARIA / RIADY LLABUR JEANNETTE ELBA Y OTRO / BRIEBA VASQUEZ ALVARO EDUARDO, con una superficie aproximada de 34,06 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO SÖHRENS CAMUS, Arquitecto; VÍCTOR ARAYA MADARIAGA, Constructor Civil y SOLEDAD HERRERA ZUÑIGA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$32.839.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO..



Resolución 5738

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 01-FEB-2017 | Promulgación: 22-NOV-2016

Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2i7w6>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.738, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°294-A, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3602, Rol de Avalúo N° 2238-143, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de MEDINA ARAVENA LUIS HERNAN, con una superficie aproximada de 8,16 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO SÖHRENS CAMUS, Arquitecto; VÍCTOR ARAYA MADARIAGA, Constructor Civil y SOLEDAD HERRERA ZUÑIGA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$41.554.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5747

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 01-FEB-2017 | Promulgación: 22-NOV-2016

Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2p7wm>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.747, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación TOTAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°300, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA, Rol de Avalúo N° 2238-155, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA, con una superficie aproximada de 240,00 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO SÖHRENS CAMUS, Arquitecto; VÍCTOR ARAYA MADARIAGA, Constructor Civil y SOLEDAD HERRERA ZUÑIGA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$153.540.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5749

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2iwrq>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.749, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°302, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3702, Rol de Avalúo N° 2322-21, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de CARLOS POHL SA, con una superficie aproximada de 177,80 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, Constructor Civil y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$207.042.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5750

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Publicación: 01-FEB-2017 | Promulgación: 22-NOV-2016

Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2idwb>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.750, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°303, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3710, Rol de Avalúo N° 2322-22, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de CARLOS POHL S A, con una superficie aproximada de 178,07 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, Constructor Civil y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$197.059.400, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5751

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2hr29>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.751, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°304, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3722, Rol de Avalúo N° 2322-23, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de POHL CORDERO CARLOS PATRICIO, con una superficie aproximada de 178,04 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, Constructor Civil y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$121.536.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 3845 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-SEP-2017 | Fecha Promulgación: 19-JUL-2017

Tipo Versión: Única De : 01-SEP-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2qggd>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N°3.845, de fecha 19 de julio de 2017, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°305, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 3734, 3738, Rol de Avalúo N° 2322-24, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Munoz Ramírez Fernando, con una superficie aproximada de 178,29 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Habilitación Corredor de Transporte Público Independencia", también conocido como "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Paulina Jadue Zaror, Arquitecto; Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil y Patricio Casagrande Ulloa, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 5 de abril de 2017, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$178.534.450, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 5752

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/38vid>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.752, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°306, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3744 3748, Rol de Avalúo N° 2322-25, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de GONGORA GONZALEZ ANGELA, con una superficie aproximada de 181,72 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, Constructor Civil y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$158.986.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5754

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2hvky>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.754, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°307, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3752, Rol de Avalúo N° 2324-24, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de MONTOYA REDOLES ALEXIS, con una superficie aproximada de 234,43 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, Constructor Civil y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$179.760.700, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5753

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2kz0t>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.753, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°308, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3762, Rol de Avalúo N° 2324-25, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de PEREIRA JELVEZ PATRICIO SERGIO, con una superficie aproximada de 259,03 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, Constructor Civil y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$181.664.400, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5755

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/38vie>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.755, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°309, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3780 3782, Rol de Avalúo N° 2324-26, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de MARTINEZ ALEJANDRINA VD, con una superficie aproximada de 125,45 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, Constructor Civil y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$120.253.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5756

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2jh0d>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.756, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°310, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3790, Rol de Avalúo N° 2324-27, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de RAMIREZ RODRIGUEZ JUANA LUCIA Y OTR, con una superficie aproximada de 109,11 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, Constructor Civil y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$92.253.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5757

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2h6u2>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.757, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°311, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3794 3798, Rol de Avalúo N° 2324-28, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de ACUNA DASSORI KATHERINE Y OTRA, con una superficie aproximada de 137,90 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, Constructor Civil y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$126.955.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5758

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.758, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°323, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3802, Rol de Avalúo N° 2356-19, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de SANCHEZ SILVA MARIEN A Y OTRAS, con una superficie aproximada de 127,40 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, Constructor Civil y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$116.256.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5759

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2hnpl>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.759, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°324, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3814 3820, Rol de Avalúo N° 2356-20, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de VINOS MARCET SA, con una superficie aproximada de 106,72 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, Constructor Civil y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$182.792.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

Resolución 3846 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 02-NOV-2017 | Fecha Promulgación: 19-JUL-2017

Tipo Versión: Única De : 02-NOV-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/355tb>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.846, de fecha 19 de julio de 2017, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 325, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 3828, Rol de Avalúo N° 2356-21, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Oyarzún Aravena Francisco Gonzal, con una superficie aproximada de 46,33 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Habilitación corredor de transporte público Independencia", también conocido como "Construcción eje movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Paulina Jadue Zaror, arquitecto; Patricia Zavala Contreras, constructor civil y Patricio Casagrande Ulloa, ingeniero civil, mediante Informe de fecha 5 de abril de 2017, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$46.098.050, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.

Resolución 5760

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2kr70>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 57.60, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°326, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3832, Rol de Avalúo N° 2356-22, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de SUC LABBE CASTRO LEONIDAS, con una superficie aproximada de 73,86 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, Constructor Civil y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$54.424.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

.



Resolución 5761

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2oy62>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 57.61, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°327, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3848 3840, Rol de Avalúo N° 2356-23, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de INMOB E INVERSIONES SAN MIGUEL, con una superficie aproximada de 92,47 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, Constructor Civil y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$111.937.200, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 3847 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 02-NOV-2017 | Fecha Promulgación: 19-JUL-2017

Tipo Versión: Única De : 02-NOV-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/355t1>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.847, de fecha 19 de julio de 2017, se ordenó la expropiación Parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 328, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 3844, Rol de Avalúo N° 2356-24, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Santoro Casanueva Mizzi Edna del C, con una superficie aproximada de 64,98 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Habilitación Corredor de Transporte Público Independencia", también conocido como "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Paulina Jadue Zaror, Arquitecto; Patricia Zavala Contreras, Constructor Civil y Patricio Casagrande Ulloa, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 05 de abril de 2017, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$79.363.900, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 5762

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2py43>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.762, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación TOTAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°329, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3850, Rol de Avalúo N° 2356-25, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de UNDA FUENTES ANA MARIA Y OTRO, con una superficie aproximada de 88,73 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO PERALTA TORO, Ingeniero Civil; MIGUEL FERNÁNDEZ CÁDIZ, Constructor Civil e INGRID VON OSTEN YAÑEZ, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$59.792.750, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5719

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 21-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2ijj3>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.719, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°279, correspondiente al inmueble ubicado en NEGRETE 1819 1823 NEGRETE; NEGRETE 1829 1833 NEGRETE; NEGRETE 1837 1849 NEGRETE; NEGRETE 1849; INDEPENDENCIA 3502 - 3504 - 3514 - 3516 - 3520 - 3524, Rol de Avalúo N° 2238-1; 2238-2; 2238-3; 2238-6; 2238-26; 2238-27; 2238-28; 2238-29; 2238-30, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de PALOMINO MARTINEZ JORGE FERNANDO Y / SUC MARTINEZ ESCOBAR RICARDO, con una superficie aproximada de 261,45 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$239.158.500, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 7268 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 02-ENE-2018 | Fecha Promulgación: 15-DIC-2017

Tipo Versión: Única De : 02-ENE-2018

Última Modificación: 15-FEB-2018 357 EXENTA

Url Corta: <https://bcn.cl/2mm9k>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 7.268, de fecha 15 de diciembre de 2017, de la Dirección del Serviu Metropolitano, se modifica la resolución exenta N° 3.848 de fecha 19 de julio de 2017, de la Dirección del Serviu Metropolitano, que dispuso la expropiación total del inmueble ubicado en Independencia 3878 Lo Negrete, Rol de Avalúo N° 2388-22, de la Comuna de Conchalí, identificado en el plano de expropiación como lote N° 342, de aparente dominio de Figueroa Hernández Katherine Azu por ser necesario para la implementación del proyecto denominado "Habilitación Corredor de Transporte Público Independencia". Se modifica en el siguiente sentido: de expropiación total del inmueble se dispone a expropiación parcial del inmueble; el monto de la indemnización a pagar por la expropiación corresponde a la suma de \$55.861.600. El lote que se expropia tiene una superficie aproximada de 60,07 metros cuadrados, y sus deslindes Norte, Sur y Sur-Poniente se modifican por los siguientes: Norte: Con propiedad Rol 2388-23 en 10,32 metros. Sur: Con propiedad Rol 2388-21 en 8,00 metros y con propiedad Rol 2388-20 en 2,16 metros. Sur-Poniente: Con resto de la propiedad en 6,04 metros.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 5766

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2h9rl>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.766, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación TOTAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°343, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3884, Rol de Avalúo N° 2388-23, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de MUNOZ REBOLLEDO MARCELA Y OTROS, con una superficie aproximada de 225,71 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO PERALTA TORO, Ingeniero Civil; MIGUEL FERNÁNDEZ CÁDIZ, Constructor Civil e INGRID VON OSTEN YAÑEZ, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$120.940.950, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5767

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2qucs>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.767, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación TOTAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°344, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3894 3898, Rol de Avalúo N° 2388-24, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de GARCIA SEOANE MONICA, con una superficie aproximada de 180,00 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO PERALTA TORO, Ingeniero Civil; MIGUEL FERNÁNDEZ CÁDIZ, Constructor Civil e INGRID VON OSTEN YAÑEZ, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$157.740.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Decreto 999 EXENTO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; FISCALÍA

Fecha Publicación: 15-JUN-2012 | Fecha Promulgación: 31-MAY-2012

Tipo Versión: Única De : 15-JUN-2012

Url Corta: <https://bcn.cl/2orto>



Por Decreto MOP (E) N°999 de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3°, letra a), 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y artículo 10 de ley 18.772, se expropió el lote de terreno N°17L3, para el PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV INDEPENDENCIA; que figura a nombre de CACERES PENA RAYMOND MARCELO, rol de avalúo 2389-20, comuna de CONCHALI, superficie 419,11 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y MIGUEL JUAN FERNANDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 17 de abril de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$79.248 700 para el lote N°17L3. La indemnización se pagará al contado La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Fiscal Ministerio de Obras Públicas.



Resolución 5770

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2jux4>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.770, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación TOTAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°348, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3950 AL 3964, Rol de Avalúo N° 2390-14, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de GONZALEZ SOTO PAZ AMERICA Y OTROS, con una superficie aproximada de 388,94 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO PERALTA TORO, Ingeniero Civil; MIGUEL FERNÁNDEZ CÁDIZ, Constructor Civil e INGRID VON OSTEN YAÑEZ, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$270.158.500, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 6624 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 15-FEB-2019 | Fecha Promulgación: 21-DIC-2018

Tipo Versión: Única De : 15-FEB-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/2zm1p>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6624, de fecha 21 de diciembre de 2018, se ordenó la expropiación parcial, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 349, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 3974 3978 Independencia, Rol de Avalúo N° 2390-15, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Carter Zúñiga Claudio César, con una superficie aproximada de 151,22 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Andrés Risso Caamaño, Arquitecto; Patricia Zabala Contreras, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$133.883.400, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 5771

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2hdqv>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.771, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación TOTAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°350, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3990 3998, Rol de Avalúo N° 2390-16, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de VIELMA PONCE LUCIA ELIZABETH Y OTRO, con una superficie aproximada de 324,48 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO PERALTA TORO, Ingeniero Civil; MIGUEL FERNÁNDEZ CÁDIZ, Constructor Civil E INGRID VON OSTEN YAÑEZ, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$177.543.200, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5768

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/38vii>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.768, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación TOTAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°345, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3902, Rol de Avalúo N° 2389-18, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de ONETO BAVESTRELLO LUISA, con una superficie aproximada de 375,00 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO PERALTA TORO, Ingeniero Civil; MIGUEL FERNÁNDEZ CÁDIZ, Constructor Civil e INGRID VON OSTEN YAÑEZ, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$189.023.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

.



Resolución 3849 EXENTA

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 02-NOV-2017 | Fecha Promulgación: 19-JUL-2017

Tipo Versión: Única De : 02-NOV-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2n1ls>



NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.849, de fecha 19 de julio de 2017, se ordenó la expropiación Total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 346, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia 3912, Rol de Avalúo N° 2389-19, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de Cáceres Cavieres Jorge Raúl, con una superficie aproximada de 411,23 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Habilitación Corredor de Transporte Público Independencia", también conocido como "Construcción Eje Movilidad Independencia". La Comisión de Peritos integrada por los señores Roberto Peralta Toro, Ingeniero Civil; Miguel Fernández Cádiz, Constructor Civil e Ingrid Von Osten Yáñez, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 4 de abril de 2017, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$184.499.800, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.-

Director Serviu Metropolitano.



Resolución 5772

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2mdts>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.772, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°361, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4043 4047, Rol de Avalúo N° 2465-4, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de SOC COMERCIAL SAMA LTDA, con una superficie aproximada de 56,70 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO PERALTA TORO, Ingeniero Civil; MIGUEL FERNÁNDEZ CÁDIZ, Constructor Civil e INGRID VON OSTEN YAÑEZ, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$15.591.500, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5773

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2rv56>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.773, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°362, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4051, Rol de Avalúo N° 2465-5, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de SOC AGRIC COM TRANS MARINAKIS OPAZO, con una superficie aproximada de 193,41 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ROBERTO PERALTA TORO, Ingeniero Civil; MIGUEL FERNÁNDEZ CÁDIZ, Constructor Civil e INGRID VON OSTEN YAÑEZ, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$53.484.650, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5775

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/2ht0o>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.775, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°364, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4167, Rol de Avalúo N° 2465-10, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de PINTICART ESPINOZA ELCIRA, con una superficie aproximada de 69,15 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$27.538.150, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5777

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.777, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°366, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4197 LO NEGRETE, Rol de Avalúo N° 2465-11, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de MORAN SARCE HECTOR GUILLERMO, con una superficie aproximada de 48,52 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$17.013.433, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



Resolución 5778

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA

Fecha Publicación: 01-FEB-2017 | Fecha Promulgación: 22-NOV-2016

Tipo Versión: Única De : 01-FEB-2017

Url Corta: <https://bcn.cl/38vjd>



NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.778, de fecha 22 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°367, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 4207, Rol de Avalúo N° 2465-12, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de FU SHIN?WEI, con una superficie aproximada de 52,03 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores JUAN SÖHRENS PÉNDOLA, Arquitecto; LUISA ARACENA HERNÁNDEZ, Constructor Civil y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$18.469.473, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.